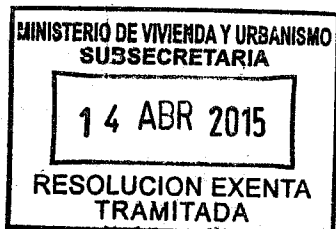


OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL ADICIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17° INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 3 FAMILIAS HABITANTES DE LA COMUNA DE PUMANQUE, DE LA REGIÓN DEL L.B. O'HIGGINS/



14 ABR 2015

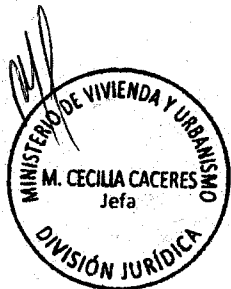
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2481 / -

VISTO:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial la facultad que me confiere el artículo 27, inciso primero, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso para disponer el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- c) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- d) La Resolución Exenta N° 2.968, (V. y U.), de 2010, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para la asignación de subsidios en la modalidad de Construcción en Sitio Propio con proyecto Tipo, para el programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones de Valparaíso, del L.B. O'Higgins, del Maule, del Biobío, la Araucanía y Metropolitana;
- e) La Resolución Exenta N° 2.719, de fecha 4 de junio de 2012, del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que incluye entre sus beneficiarios a don Luis Mariano Rojas Garrido RUT N° 9.996.940-7;
- f) La Resolución Exenta N° 4.949, de fecha 9 de noviembre de 2012, del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda, D.S. N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que incluye entre sus beneficiarios a don Ajenor del Carmen Galaz Gonzalez RUT N° 6.760.365-6 y doña Rosa Nidia Galaz Pérez RUT N° 13.705.636-4;
- g) El Ord. N° 861, de fecha 11 de febrero de 2015, del Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, en el que solicita un subsidio complementario para los beneficiarios señalados en los Visto e) y f) precedentes, a objeto de financiar obras adicionales para la finalización de las viviendas, y



CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo señalado por el Director del SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, en el oficio citado en el Visto g), existen familias beneficiadas con un subsidio del programa Vivienda Tipo, cuyos proyectos en Sitio Propio han debido contemplar obras adicionales por abandono de la parte de la constructora que han implicado un aumento de los costos de ejecución;
2. Que las personas identificadas en el Oficio señalado en el Visto g) precedente, fueron afectadas por el terremoto y posterior tsunami ocurrido el 27 de febrero de 2010, quedando sus viviendas en calidad de inhabitable;
3. Que los proyectos y recursos adicionales necesarios para su ejecución, fueron aprobados por el SERVIU de la Región del L.B. O'Higgins, mediante Informe Técnico de Obras del arquitecto Inspector Técnico de Obras para el SERVIU del L.B. O'Higgins de enero de 2015, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase directamente un subsidio adicional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S.N°49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, por un total de **80,5** Unidades de Fomento, para cada uno de los beneficiarios identificados a continuación:

	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV
1	AJENOR DEL CARMEN	GALAZ	GONZALEZ	6.760.365	6
2	ROSA NIDIA	GALAZ	PÉREZ	13.705.636	4
3	LUIS MARIANO	ROJAS	GARRIDO	9.996.940	7

2. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, ascendentes a un total de **241,5** Unidades de Fomento, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de la Región del L.B. O'Higgins.

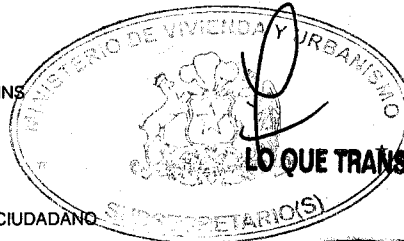
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- SEREMI MINVU REGION DEL L.B. O'HIGGINS
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DITEC
- DIJUR
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)